



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL
29/01/2015.**

Alcalde-Presidente

D. Juan Manuel Salmerón Escamez. PP

Concejales

D. Antonio Torres Ruiz. PP

Dña. Ana Morales Latorre. PP

D. Ramón Ramos Martínez. PP

Dña. Gloria Moya Rodríguez, PP

D. Vicente Sánchez Portero, PSOE

D. Antonio Martínez Ruiz, PSOE

Dña. Alicia Portero López, PSOE

Ausentes con excusa:

D. Juan Portero Martínez. PSOE

SECRETARIO

D. Miguel Angel Sierra García.

En el Municipio de Abrucena, a veintinueve de enero de dos mil quince, siendo las veinte horas y bajo la Presidencia de D. Juan Manuel Salmerón Escámez, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, previa convocatoria reglamentariamente realizada por su Alcaldía.

Da fe del acto D Miguel Ángel Sierra García, Secretario de la Corporación.

Se abre la sesión por el Presidente para tratar los siguientes asuntos del

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. EXTRAORDINARIA DEL 01/12/2014.

SEGUNDO.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA.

TERCERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PADRON MUNICIPAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL 2014.

CUARTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONVENIO SOBRE APROVECHAMIENTOS DE MADERA EN EL MONTE PUBLICO.



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

QUINTO.- APROBACION, SI PROCEDE, INICIO DE EXPEDIENTE PARA DESIGNACION DE ALCALDE HONORIFICO Y PERPETUO DE SAN JOSE.

SEXTO.- MOCIONES VARIAS RESOLUTIVAS.

SEPTIMO.- ASUNTOS VARIOS DE ALCALDIA.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

ASUNTOS

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. EXTRAORDINARIA DEL 01/12/2014.

Dada cuenta se aprueba por unanimidad el Acta correspondiente a la Sesión anterior Sesión Plenaria Ordinaria de fecha 01/12/2014.

SEGUNDO.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA.

Por el Sr. Secretario se da lectura a los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la última Sesión Plenaria informada. El Pleno se da por enterado.

TERCERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PADRON MUNICIPAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL 2014.

Visto el Padrón contributivo, correspondientes al tercer trimestre de 2014, de agua y alcantarillado de acuerdo con el siguiente resumen:

- Tercer trimestre, 2014:

300 ALCANTARILLADO	3.954,00
211 CANON DE MEJORA	5.532,88
200 IVA AGUA CONTADOR	1.491,56
300 IVA ALCANTARILLADO	0,00
211 IVA CANON MEJORA	553,26
200 SUMINISTRO AGUA CON CONTADOR	14.882,55
TOTAL DEL CARGO	26.414,25
NUMERO DE RECIBOS	970,00

El Pleno por unanimidad acuerda su aprobación y ordena la continuación del expediente hasta el cobro.



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

CUARTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONVENIO SOBRE APROVECHAMIENTOS DE MADERA EN EL MONTE PUBLICO.

Por el Sr. Secretario se da lectura al Borrador de Convenio propuesto a la Agencia de Medio Ambiente y Agua para regular los Aprovechamientos de Madera en el Monte Público, del siguiente tenor literal:

"De una parte, D. Juan Jesús Carandel Mifsut, Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Y de otra, D. Juan Manuel Salmerón Escámez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abrucena.

INTERVIENEN

D. Juan Jesús Carandel Mifsut en nombre y representación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, dependiente de la Junta de Andalucía, (en adelante AMAYA) actuando en el ejercicio de su cargo que desempeña en la actualidad.

Y D. Juan Manuel Salmerón Escámez en nombre y representación del Ayuntamiento del Municipio de Abrucena (Almería), actuando en el ejercicio del cargo de Alcalde que desempeña en la actualidad y autorizado expresamente para este acto mediante acuerdo del Pleno Municipal de fecha 29 de enero de 2015.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de sus facultades, para convenir en nombre de las entidades que representan, y al efecto

EXPONEN

I.- Ambas partes declaran la importancia que tienen las superficies forestales en Sierra Nevada, que abarcan una extensión aproximada de 230.000 hectáreas de monte arbolado y matorral, lo cual ocupa un 70% del área de influencia socioeconómica. Los aprovechamientos forestales son básicamente la obtención de madera en pinares de repoblación, los aprovechamientos de pastos y otras actividades, como la apicultura. En el monte arbolado los aprovechamientos se relacionan mayoritariamente, con los tratamientos para el mantenimiento del mismo (podas, clareos, careos y entresacas) y, en gran medida dentro del término de Abrucena, para obtención de leña y aprovechamientos maderables propiamente dichos.

II.- Para AMAYA la rentabilidad económica es reducida, y el objetivo principal del recurso forestal es la protección del suelo y del ciclo integral del agua, aspecto crucial aún no suficientemente reconocido o valorado por la mayoría de la población urbana. A todo esto hay que añadir la presencia de endemismos y diversa flora amenazada, por lo que la actuación de AMAYA en esta zona debe orientarse hacia la protección de los montes mediante equilibradas forestaciones y el control de las zonas de cultivo.



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

III.- Que el Municipio de Abrucena, de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, tiene competencia para administrar sus bienes y promover toda clase de actividades para la gestión de sus intereses.

IV.- Que ambas partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las dos Entidades, en desarrollo del Convenio suscrito en el año 1.968 con el Ministerio de Agricultura, Dirección General de Montes, Caza y Pesca fluvial, (Patrimonio Forestal del Estado), por el que fue constituido el Consorcio Hidrológico Forestal de Sierra Nevada y Coto Chaparral, perteneciente al Común de los Vecinos de Abrucena, conforme a las siguientes

CLÁSULAS

PRIMERA

El objeto de este Convenio es el de facilitar a la AMAYA la ejecución de los trabajos forestales que sean programados dentro del término municipal de Abrucena, en los montes de U.P. nº 31 Sierra Nevada y nº 30 Coto Chaparral, con una superficie aproximada de 3.250 Has. Y 180 Has. respectivamente.

SEGUNDA

Las condiciones y los requisitos que deben ser tenidos en cuenta antes, durante y después de cada una de las actuaciones, autorizadas previamente por el órgano competente de la administración autonómica, son las siguientes:

- a) La ejecución por AMAYA de cualquier obra de las descritas en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, dentro del término de Abrucena, requerirá el otorgamiento de la preceptiva licencia municipal. Para ello, junto a la solicitud, se presentará en el Ayuntamiento el correspondiente Proyecto o documentación acreditativa de la Obra a realizar con expresión de la superficie y zona de actuación, los medios materiales y personales que se van a utilizar, la cuantificación del aprovechamiento previsto y las obras auxiliares necesarias.*
- b) En cumplimiento de lo acordado en el Convenio del año 1968, el 35 % de los aprovechamientos corresponde al Ayuntamiento. Cuando las obras sean ejecutadas directa o indirectamente por AMAYA sobre terrenos de propiedad municipal, se deberá abonar la cantidad resultante anterior con un mínimo de 12.000 €. por actuación en concepto de Aprovechamiento Especial del Monte de Propiedad Comunal.*
- c) En todos los casos, AMAYA se compromete a ejecutar las obras con empresas y personal que se encuentren empadronados en Abrucena. No pudiendo utilizar otros recursos distintos de los manifestados en el Proyecto.*
- d) El objetivo prioritario será la protección del monte, por tanto, el talado de árboles debe ser equilibrado y se combinará con la ejecución y adecentamiento de los clareos y careos suficientes para mejorar el ciclo del agua. Durante todo el año, el personal preventivo ejecutará las labores necesarias de mantenimiento, limpieza y adecentamiento de la Sierra de Abrucena, incluidos los caminos, accesos y equipamientos.*



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

- e) Queda terminantemente prohibida la degradación del entorno mediante la utilización de maquinaria y vehículos que no respetan la naturaleza.*
- f) Al final de la ejecución de la obra AMAYA informará al Ayuntamiento sobre el balance de los recursos obtenidos y se obliga a la restauración medio ambiental de la zona de actuación. El Ayuntamiento podrá exigir con carácter previo al inicio la presentación de un aval en garantía por importe del 10 por cien del Proyecto.*
- g) Serán objeto de tasación conjunta y pago por AMAYA todas las actuaciones realizadas en montes propiedad del Ayuntamiento durante los cinco años anteriores a la entrada en vigor del presente Convenio.*
- h) El incumplimiento acreditado de cualquiera de las condiciones anteriores será motivo de paralización inmediata de las obras.*

TERCERA

Ambas partes, de común acuerdo, constituirán una Comisión Mixta que tendrá como funciones la programación, seguimiento y valoración de las actuaciones derivadas del presente Convenio. Estará integrada por dos miembros de cada una de las partes y se reunirá al menos dos veces al año.

Cada año se elaborará una memoria de las actividades realizadas al amparo del Convenio, así como una propuesta de actuación para el siguiente ejercicio. En la programación anual tendrán especial importancia los trabajos preventivos, los de limpieza y adecentamiento.

CUARTA

Por acuerdo expreso de ambas partes y a propuesta de la Comisión Mixta, podrán establecerse diversas formas de colaboración, mediante los correspondientes Convenios Específicos, que establecerán detalladamente los aspectos relacionados con las aportaciones de las partes, así como calendario de actuaciones.

QUINTA

A la vista de las actuaciones previstas y con carácter anual, el Ayuntamiento, mediante delegación del Pleno en la Junta de Gobierno, podrá declarar el interés público de las obras solicitadas.

SEXTA

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de cinco años, renovables por periodos iguales, previa manifestación de las partes.

SEPTIMA

Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo o denunciarlo, comunicándolo, por escrito, con dos meses de antelación a la fecha en que vayan a darlo por terminado.

OCTAVA



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

Las partes para cuantas gestiones puedan suscitarse a la interpretación y ejecución del presente convenio, intentaran el mutuo acuerdo y caso contrario, se someten expresamente al fuero y jurisdicción de los Juzgados y Tribunales del domicilio del Ayuntamiento de Abrucena, con renuncia expresa a cualquier otro que por mejor derecho pudieran corresponderle.

Y para que conste a los efectos previstos firman el presente convenio, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al principio"

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Socialista D. Vicente Sánchez Portero para manifestar que tiene dudas razonables sobre la constitucionalidad del apartado c) de la cláusula segunda del Convenio, sobre la obligación estricta de actuar con empresas o personas empadronadas. Igualmente se plantean las posibles consecuencias jurídicas y materiales que puedan derivarse del Convenio en los términos en que está redactado.

El Sr. Alcalde responde que el objetivo que se pretende con el convenio y los expedientes al respecto iniciados es claro. Se trata de defender los derechos de Abrucena y sus ciudadanos. El Ayuntamiento debe ser respetado como Administración y como representante del pueblo, propietario de los montes.

No obstante, algunos aspectos del Convenio podrían ser objeto de modificación o matización si así queda justificado.

Pasados al turno de votación, con esta matización del Sr. Alcalde, el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (cinco) y el voto en contra del Grupo Socialista (tres) aprueba el contenido del convenio propuesto. Autorizando al Sr. Alcalde para su firma y adaptación a lo largo de las negociaciones entabladas.

QUINTO.- APROBACION, SI PROCEDE, INICIO DE EXPEDIENTE PARA DESIGNACION DE ALCALDE HONORIFICO Y PERPETUO DE SAN JOSE.

Por el Sr. Alcaldes se propone al Pleno el inicio del expediente administrativo para la designación oficial de Alcalde Honorífico y Perpetuo de San José en Abrucena.

El expediente se compone de propuesta, informe jurídico, acuerdo de Pleno sobre su inicio, informe de méritos, documentación justificativa y aceptación.

Desde el punto de vista legal debe destacarse que el art. 190 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, faculta a los Ayuntamientos para acordar nombramientos de miembros honorarios de la Corporación, atendidos los méritos, cualidades y circunstancias singulares que en los galardonados concurren y que serán aplicados con el mayor rigor en expediente que se instruirá al efecto.



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

En ausencia de Reglamento propio al uso, se puede establecer el siguiente procedimiento:

- Inicio, mediante Acuerdo de Pleno con comunicación a todos los Concejales y audiencia al interesado o, en su caso, representantes.
- Propuesta de méritos. A formular por persona o ente oficial.
- Documentación relativa a los méritos relacionados.
- Acuerdo de Pleno definitivo.
- Publicidad y Comunicación generalizada.

En resumen, el nombramiento de Alcalde Honorífico corresponde al Pleno del Ayuntamiento, previo expediente acreditativo de los merecimientos, el cual debe regirse conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento y, en su defecto, mediante el establecimiento y formulación de criterios claros y objetivos.

En la tramitación del expediente administrativo debe ser tenida en cuenta, desde el inicio, la opinión del interesado o representantes y también el Grupo de la Oposición, dado que el acuerdo deberá ser adoptado por unanimidad. No porque así lo establezca la Ley, sino por la propia naturaleza del asunto.

En este caso, el título de alcalde Perpetuo u Honorífico se propone en el Patrón del Municipio San José y se estima por el Ayuntamiento como el más adecuado y merecido reconocimiento de sus méritos y cualidades, como preciado honor, tanto para quien lo recibe cuanto para la propia Corporación que lo otorga y para el pueblo por ella representado.

El Pleno por unanimidad acuerda aprobar en su integridad la propuesta del Sr. Alcalde.

SEXTO.- MOCIONES VARIAS RESOLUTIVAS.

Por el Sr. Secretario se da lectura a las Mociones presentada en tiempo y forma por el Sr. Alcalde D. Juan Manuel Salmerón Escámez del siguiente tenor literal:

Moción nº 1.- Escuela de Verano y Programa de Envejecimiento Activo. Por el Sr. Alcalde se propone la ratificación de la Resolución dictada el 28 de enero de 2015 sobre solicitud de subvención a la Excm. Diputación para la celebración de las Actividades de Escuela de Verano y el Programa de Envejecimiento Activo 2015.

Moción nº 2.- POR EL Sr. Alcalde se propone al Pleno la designación oficial de la Plaza junto a la Iglesia y la C. Real, (Pretil) bajo la denominación de Plaza de los Donantes de Sangre.

Pasados al turno de votación por unanimidad el Pleno acuerda aprobar las dos mociones propuestas.



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

SEPTIMO.- ASUNTOS VARIOS DE ALCALDIA.

El Sr. Alcalde informa que el lunes 2 de febrero se va a celebrar el Día de la Candelaria, sobre las cinco de la tarde invitando y rogando la asistencia de los Sres. Concejales.

Igualmente se informa e invita a la Jornada de Puertas Abiertas que tendrá lugar el día 7 de febrero desde las once de la mañana en las instalaciones deportivas nuevas y remodeladas del Frontón, el Polideportivo y la Pista de Padel. Se tienen previstas distintas actividades deportivas.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde cede la palabra a los Grupos Municipales para que, si tienen a bien, formulen Ruegos y Preguntas a la Presidencia.

Es contestado por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista D. Vicente Sánchez Portero para preguntar por las siguientes cuestiones:

1.- Pregunta sobre el arreglo y rectificación de la Acequia de La Jairola.

D. Juan Manuel Salmerón Escámez responde diciendo que dicha acequia ha sido objeto de una Obra de mejora financiada y ejecutada directamente por la Diputación. Los técnicos provinciales han controlado su ejecución y restan por finalizar algunas mejoras y ajustes que se les ha comentado. No obstante aclarar que no es el Ayuntamiento el que tiene que dar el visto bueno a la citada obra, pero si se ha comprobado, junto a la Comunidad de Regantes, que no existen recalos y ha experimentado una sensible mejora. Además dicha obra está en garantía.

2.- Pregunta sobre la fórmula jurídica utilizada para la cesión de los terrenos municipales donde se ubica un leñero particular en La Jairola.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que no tiene datos en este momento para abordar la pregunta por lo que se remite al próximo Pleno a celebrar.

3.- Sobre los gastos mensuales que existan en Sueldos, Salarios, Tarjetas de Crédito, etc.

El Sr. Alcalde responde diciendo que no existe, ni han existido nunca tarjetas de crédito en este Ayuntamiento. Por lo que se refiere a Sueldos y Salarios los Sres. Concejales solo tienen que designar el día y la hora para que le sea mostrada toda la documentación previamente solicitada. Total disposición a colaborar con el cumplimiento de sus obligaciones como oposición.

4.- Sobre la existencia de algunas viviendas que no cuentan con alcantarillado y, sin embargo, están pagando el servicio.



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

El Sr. Alcalde manifiesta que efectivamente restan pequeños tramos del casco urbano que son deficitarias en ese servicio, sin embargo, no le consta que estén pagando por el mismo. Si eso es así, el tema será revisable. Lo importante es que se está trabajando en la solución del tema y tenemos presupuestos y estudios sobre la mesa. Se trata de zonas con grandes problemas técnicos para acometer las obras y eso encarece la actuación. Se compromete a abordar definitivamente la solución en función de las disponibilidades presupuestarias, priorizando si es necesario sobre otros conceptos.

5.- Pregunta sobre el número de expedientes administrativos de tipo urbanístico abiertos por infracciones.

El Sr. Alcalde responde que en torno a los cincuenta expedientes, de los cuales unos están comunicados y otros en elaboración, según la importancia de los mismos y las circunstancias concurrentes.

6.- Pregunta sobre la posible responsabilidad administrativa derivada al Ayuntamiento como instructor del expediente de infracción urbanística por las Obras en la Sierra.

El Sr. Alcalde responde que se está actuando conforme a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía que somete al obligado otorgamiento de licencia municipal a toda actividad consistente en movimiento de tierras y talado de árboles. No obstante el expediente solo está iniciado, según lo acordado por el Pleno en su día y el promotor de la obra cuenta con el plazo legal para oponerse y hacer alegaciones si así lo estima conveniente. La paralización de la obra solo es una medida cautelar que contempla la ley y que procede cuando por el daño causado no permita la restitución de la cosa a su estado inicial.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintiuna horas y veinticinco minutos, de lo que yo, el Secretario doy fe.

V.º B.º
El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Juan Manuel Salmerón Escámez.

Fdo.: Miguel Angel Sierra García